



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Aprehensión
Solicitante	Moviaval S.A.S
Solicitado	Alexander Salgado Pareja
Radicado	05001-40-03-013-2019-01386-00
Auto	Interlocutorio No. 1947
Asunto	Termina por desistimiento tácito

Luego del estudio de la presente solicitud, con ocasión a la providencia del 10 de febrero de 2020, mediante el cual, se admitió la aprehensión del vehículo, encuentra el Despacho que la parte interesada no cumplió con la carga de impulsar el proceso, pues ha transcurrido un lapso aproximado de 2 años, sin que se hubiere realizado un acto de cualquier naturaleza dentro de las etapas procesales pertinentes.

En consideración de lo anterior, en tanto se cumplen los presupuestos normativos consagrados en el numeral 2 del artículo 317 del C.G.P., la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación de la presente Solicitud de aprehensión y entrega de vehículo solicitado por **Moviaval S.A.S.**, contra **Alexander Salgado Pareja**.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización del vehículo identificado con la placa **BQI06F** de propiedad del demandado **Alexander Salgado Pareja**, ordenada mediante proveído del 10 de febrero de 2020 y Despacho Comisorio No. 0030 de la misma fecha.

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848

TERCERO: No se ordena oficiar a los Juzgados Promiscuos Municipales (Reparto) de Sabaneta Antioquia, informando el levantamiento de la orden de aprehensión toda vez que no se evidencia que el comisorio hubiese sido auxiliado.

CUARTO: Ordenar el desglose y entrega de los documentos que sirvieron de base a la demanda con las constancias pertinentes, previo el pago del arancel judicial correspondiente

QUINTO: Archivar las diligencias una vez quede ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 134 Fijado en un lugar visible de la secretaria del Juzgado hoy 12 DE AGOSTO DE 2022 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c02095f050f5810f98b044464148ba89ed23e0722cdc37206700afec94d30b29**

Documento generado en 11/08/2022 11:03:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RFL

Horario de recepción de memoriales

De lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. a través del correo institucional

cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono 2627848